

DECRETO ALCALDICIO Nº

001565

Casablanca.

1 4 MAYO 2012



- La conveniencia de contar con el servicio de entretención a niños y niñas de la comuna, en el marco del programa de docencia y acciones infantiles del Centro Cultural.
- 2.- Lo informado por la Dirección del Centro Cultural.
- 3.- La circunstancia de haberse ejecutado la prestación sin que hubiese precedido Decreto Alcaldicio que sancionare y aprobare la prestación, no obstante haberse encomendado el cometido



Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

Regularícese y en consecuencia ratifícase el contrato de prestación de servicio de fecha 10 de mayo de 2012 entre la I. Municipalidad y don **GONZALO ERNESTO DIAZ PIZARRO**, cédula de identidad Nº 12.234.180-1 para realizar el servicio de entretención a niños y niñas de la comuna, en el marco del programa de docencia y acciones infantiles del Centro Cultural, por la suma única y total de \$ 50.000.-impuesto incluido.

- II.- La Dirección del Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución: Dir. Finanzas Alcaldía C. Culturales Jurídico VFV/JSC RODRIGO MARTINEZ ROCA Alcalde de Casablanca



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 10 de mayo de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. Nº 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad Nº 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra do **GONZALO ERNESTO DIAZ PIZARRO**, cédula de identidad Nº 12.234.180-1, domiciliado en Aquiles Reed 22, Cerro Cárcel, Valparaíso, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: La Municipalidad encomienda al prestador realizar una función para niños y niñas de la comuna, en el marco del Programa de Docencias y Acciones Infantiles del Centro Cultural, dirigida a público infantil entre 6 y 12 años, incluirá dinámica de interacción de los niños.

<u>SEGUNDO:</u> La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$50.000- Impuesto incluido, pagadero una vez realizado el cometido previa visación de la Dirección del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal.

<u>TERCERO</u>: La prestación se realizará el día sábado 12 de mayo en el horario que el prestador ha acordado con el requirente, cuya duración será de 45 minutos.

<u>CUARTO</u>: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados, refrendado por el Administrador Municipal.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

<u>SEXTO</u>: El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad y será responsabilidad del prestador el traslado de los artista.

<u>SEPTIMO</u>: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

<u>SEPTIMO</u>: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

OCTAVO: En caso de que el prestador no cumpla con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad por un valor de \$ 100.000.-

NOVENO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca que consta de Decreto Alcaldicio 927 de fecha 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

<u>DECIMO</u>: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

GONZALO DIAZ PIZARRO

RODRIGO MARTINEZ ROCA

ALCALDE DE CASABLANCA